



1700-45

AUTO No. 2368
SANTA MARTA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL INICIO DEL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS SOLICITADO POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARA LA DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS GENERADAS EN LA ESTACIÓN PRIMARIA DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA DE LA ARMADA NACIONAL

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. R20221012010426 del 12 de octubre de 2022, el señor HUGO ALEJANDRO MORA TAMAYO, en calidad de Director de Asuntos Legales del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL presentó solicitud de permiso de vertimientos para las Aguas Residuales Domésticas generadas en la planta de tratamiento de la ESTACIÓN PRIMERA DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA – ARMADA NACIONAL, remitiendo formato de solicitud de liquidación por servicios de evaluación.

En virtud de lo anterior, se emitió la liquidación solicitada a través de oficio de salida No. E20221014004485 del 14 de octubre de 2022.

Que a través de radicado No. R20221117011742 del 17 de noviembre de 2022, el Capitán de Corbeta MARIO RODRÍGUEZ MUÑOZ, en calidad de comandante de la ESTACIÓN PRIMERA DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA, adscrita a la ARMADA NACIONAL y a su vez al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, acreditó el pago por servicios de evaluación en recibo de caja No. 7320 de 2022 e hizo entrega de los documentos requeridos en los artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.4.9 del Decreto 1076 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 050 de 2018, junto con el Formato Único Nacional de Permiso de Vertimientos y concepto de uso de suelo emitido por la Secretaría de Planeación Distrital.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, conforme a lo ordenado en el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 050 de 2018, se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que la presente admisión, no implica que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el Expediente No. 6108 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de permiso de vertimientos elevada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL identificado con NIT No. 899.999.003-1, para la



1700-45

AUTO No. 2368
SANTA MARTA, 17 DE NOVIEMBRE DE 2022

descarga de Aguas Residuales Domesticas generadas en la ESTACIÓN PRIMARIA DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA de la ARMADA NACIONAL, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y el Decreto 050 de 2018. Radíquese bajo el número de Expediente No. 6108.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 6108 al ingeniero JORGE TORREGROZA, profesional especializado de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad de la solicitud.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al representante legal del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, a su apoderado o persona debidamente autorizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: María C. Serrano – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Profesional SGA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los _____
() días del mes de _____ del año _____, siendo las _____ se
notifica personalmente el contenido del Auto No. _____ de fecha
_____ al señor(a) _____, en calidad de
_____ quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.
_____ expedida en _____ y en el acto se hace entrega
de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

Teléfono: (57) (605) 4380200 – (605) 4380300

www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

Auto N°2368 de Noviembre 17 de 2022



De <opalacio@corpamag.gov.co>

Destinatario <edna.dominguez@armada.mil.co>, <jennyfer.orjuela@armada.mil.co>

Fecha 2022-12-15 10:03

 Auto N°2368 de 2022.pdf(~533 KB)

En atención al radicado R20221117011742 de fecha 17-11-2022 por medio de la cual autoriza ser notificado por correo electrónico, se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, indicándole que contra el mismo no procede recurso de vía gubernativa de conformidad a lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia íntegra del Auto

Atentamente,



Oswaldo Palacio Romero

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

CORPAMAG